

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital

PESETAS

Por un mes.....11'00
 Por tres meses.....33'00
 Por seis meses.....66'00
 Por un año.....132'00

Número suelto: 1 peseta

Hasta tres meses e y fechas anteriores 3 pesetas

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto solo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábades

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no verigan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no es dispuesto otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LÍNEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA ctms. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Colegio de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la provincia de Logroño

1451

ELECCION DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Aprobado con fecha 31 de julio último por la Dirección General de Administración Local el Reglamento de los Colegios de Secretarios, Interventores y Depositarios y publicado en el número 249 del «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al 7 de agosto y habiendo entrado en vigor el día 1 del actual por disponer así la primera de sus disposiciones finales; teniendo presente que según la primera de las transitorias las nuevas Juntas de Gobierno deben elegirse dentro del plazo de tres meses desde la entrada en vigor del Reglamento, primero las de los Colegios provinciales y después la del Nacional; se convoca a todos los señores colegiados de los tres Cuerpos Nacionales para el 29 del próximo mes de octubre y hora de las 11 en el domicilio social (Dres. Castroviejo, 31, 1º) para la elección de los seis Secretarios, dos Interventores y un Depositario que según el art. 19 del nuevo Reglamento formarán las Juntas de Gobierno, cuya elección se celebrará con arreglo a las normas contenidas en la Sección 3.ª del Capítulo II, por separado para cada Cuerpo, en votación secreta y mediante papeleta en la que cada elector podrá inscribir tantos nombres diferentes como número de vacantes se hayan de cubrir en representación del Cuerpo respectivo.

Logroño 30 de septiembre de 1953.

El Presidente Acctal.
Job Pérez

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE LOGROÑO

1436

Precios de harinas

Los precios de harinas aprobados por la Superioridad que regirán durante el próximo mes de octubre, son los siguientes:

Harina de Trigo (Tipo 1) extracción del 78 % cupo panificación a 518'60 ptas.
 Harina de Trigo (Tipo 2) ex-

tracción del 79 % cupo panificación a 499'38 ptas.

Harina de Trigo (Tipo 3) extracción del 77 % cupo panificación a 512'35 ptas.

Harina de Trigo (Tipo 4) extracción del 499'35 ptas.

Harinas a consumir en distintas provincias deficitarias:

Harina de Trigo (Tipo 1) extracción del 78 % cupo panificación a 528'86 ptas.

Harina de Trigo (Tipo 2) extracción del 79 % cupo panificación a 509'51 ptas.

Harina de Trigo (Tipo 3) extracción del 77 % cupo panificación a 522'74 ptas.

Harina de Trigo (Tipo 4) extracción del 76 % cupo panificación a 509'88 ptas.

Estos precios se entenderán por Qm. y al pie de fábrica.

Cuando se trate de operaciones de harina de canje, el agricultor entregará al fabricante 30'76 ptas. por cada 100 Klg. de trigo o centeno entregados en los almacenes S. N. T., importe del canon de multuración, teniendo presente que cuando no se retiran de fábrica los subproductos, que le pertenecen, el fabricante tendrá que abonarle en metálico el importe de los mismos.

Lo que se publica para conocimiento y cumplimiento.

Logroño, 29 septiembre 1953.
 El Jefe Provincial Accidental

1460

Tesorería de Hacienda

1432

Apertura de Cobranza de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles correspondiente al cuarto trimestre del actual año 1953.

El plazo voluntario para la adquisición y pago de las Patentes de Circulación de Automóviles Clase B. trimestrales, correspondientes al cuarto trimestre del actual año 1953 para los contribuyentes comprendidos en el Padrón de esta Capital y su provincia, y de las Accidentales para dicho trimestre que fueron altas en el anterior, será la primera quincena del próximo mes de octubre, haciéndose la advertencia de que, según el párrafo 2.º del artículo 71 del vigente Estatuto de Recaudación la cobranza de estas Patentes no se intentará a domicilio por los Recaudadores, debiéndose realizar el pago de las mismas en las oficinas recaudatorias de su demarcación.

Transcurrido el día 15 de dicho mes de octubre sin realizar el pago de las mencionadas Patentes, incurrirán los morosos en el recargo del 20 por 100, que quedará reducido al 10 por 100 si se efectúa durante los diez últimos días del expresado mes de octubre.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes interesados a los efectos reglamentarios.

Logroño 30 de septiembre de 1953.

El Tesorero de Hacienda

Benedicto Rioja

V.º B.º

El Delegado de Hacienda

Javier Diago

1423

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Estando expuestas al público en los Ayuntamientos de Cellorigo y Foncea, por un plazo de 15 días, las relaciones de características de los diferentes cultivos y aprovechamientos que integran aquellos términos municipales, se pone en conocimiento de los vecinos de dichos pueblos y hacendados forasteros de los mismos, por si tienen a bien comprobarlas.

Logroño 30 de Septiembre de 1953.

El Ingeniero Jefe

1391

OBRAS PUBLICAS

Confederación Hidrográfica del Ebro

DIRECCION EXPROPIACIONES

1418

OBRA: Pantano de Mansilla — Canal Principal de riego de la margen derecha del río Najerilla. — Expediente número 3.

Término Municipal: Arenzana de Abajo (Logroño)

ANUNCIO

En el expediente de expropiación forzosa referente al término

municipal arriba citado, motivado por las obras expresadas, he dictado con esta fecha, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de 29 del Reglamento de Expropiación forzosa vigente, una resolución en la que se dispone:

1.º—Que se haga público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Logroño, que resuelta legalmente la necesidad de la ocupación según el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia que antes se mencionó, de las fincas a que se refiere el expediente de referencia en la relación que se acompaña, copia de la rectificada por el Sr. Alcalde de Arenzana de Abajo, se va a proceder seguidamente a incoar el procedimiento expropiatorio propiamente dicho de los citados predios.

2.º—Que se proceda a nombrar los peritos que han de representar a la Administración en el mencionado expediente; y

3.º—Que se notifique individualmente esta resolución a los propietarios interesados, previniéndoles que en plazo de ocho días, contados a partir de la fecha en que tenga lugar la citada notificación individual, pueden comparecer ante el Sr. Alcalde por si o por apoderado en forma para hacer la designación del perito que haya de representarles en el expediente, bien entendido que dicho perito debe reunir las condiciones exigidas por el art. 21 de la Ley y el 32 del Reglamento y que de no tenerlas o de no hacer la designación dentro del plazo mencionado, se entenderá que se conforman con las resoluciones que adopte el perito de la Administración.

Al hacer pública esta resolución para conocimiento de los propietarios que se consignan en las relaciones publicadas en el B. O. de la provincia de Logroño n.º 26 correspondiente al día 5 de marzo de 1953 y en cumplimiento, tanto de lo acordado como de lo dispuesto en la vigente legislación, se advierte asimismo a los interesados que residiendo fuera del término municipal indicado, carezcan en él de apoderado, administrador o representante legal autorizado, deben designar sin pérdida de tiempo, persona que les represente ante el Sr. Alcalde, para que las sucesivas notificaciones a que de lugar la tramitación del expediente, bien entendido que de no efectuar dicha designación en el plazo de ocho días contados a partir de la publicación de este anuncio en el caso de nombrar persona que no sea vecina del pueblo, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al Conce-

jal que represente al Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en el art.º 39 del Reglamento de Expropiación forzosa.
Zaragoza 21 de Septiembre de 1953.

El Ingeniero Director,
M. Echeverría

1404

NOTA = ANUNCIO
1442

D. Heriberto Ajuria Ibañez, vecino de Badarán (Logroño), en nombre y representación de D. Prudencio Vázquez, solicita la inscripción en el Libro General de aprovechamiento de Aguas Públicas del que viene utilizando el interesado, con aguas derivadas del Río Cárdenas con destino a la producción de fuerza motriz y en término de Badarán.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estemen pertinentes al Ilmo. Sr. Ingeniero Director Adjunto de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de 20 días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de publicación de esta Nota—Anuncio en el B. O. y durante el cual estará de manifiesto el expediente en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, General Mola, nº 26—1º.

Zaragoza 19 de Septiembre de 1953
El Ingeniero Director Adjunto.

«F. Fernández»

1414

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

1410

El día 25 de octubre dando principio a las once de su mañana, se venderán en subasta los pastos de los borreguiles números 1, 2, 4 y 5 que fueron anunciados en el B. O. de la provincia y quedaron desiertos figurando en dicho Boletín número 97 de fecha 8 de septiembre, las Has. clase de ganado, y precio de cada uno, caso de quedar desierto nuevamente alguno de ellos se celebrarán nuevamente el día uno de noviembre a la misma hora.

San Millán de la Cogolla, a 28 de septiembre de 1953.

El Alcalde,

1446

ANUNCIO

1399

El día 26 del próximo mes de octubre a las once horas y con un intervalo de media hora en cada una, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas de los aprovechamientos forestales que a continuación se relacionan correspondiente al año forestal 1953-54. MONTE ARANGUECIA

Primero.— Pastos 90 Has. para 360 lanares, tasación 3.600 ptas., indemnización 144.

Segundo.— 209 haya con un volumen de 133 m.3 madera y 125 de leña gruesa; tasación 21.040 pesetas, índice 26.300. — Indemnizaciones 1.492,30. — Sitio «El Chichorra». Grupo primero. MONTE LA RIVERA

Tercero.— 65 encinas con 200 m.3 de leña gruesa y 150 de ra-

maje, tasación 12.000 ptas. índice 15.000.— Indemnización 776,25. Sitio «Vallejo». Grupo tercero.

Cuarto.— 54 encinas con 72 m.3 de leña gruesa y 25 de ramaje; tasación 5.555 ptas. índice 6.943,75 Indemnización 271. Sitio «La Carrera». Grupo tercero.

Dichas subastas se celebrarán con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y con relación a las de productos maderables y leñosos, se han de ajustar en un todo a lo dispuesto en el Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 4 de octubre de 1952.

Los aprovechamientos del Grupo Primero están sujetos a la entrega del por 100 del volumen de madera en traviesas a la RENFE a razón de 5 traviesas de cada m.3 para la madera de haya.

Los pliegos de proposición se ajustarán al modelo oficial.

Manilla de la Sierra 25 de septiembre de 1953.

El Alcalde,

1423

ANUNCIO.

1422

Cumpliendo la formalidad expositiva señalada en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local y en virtud del acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 29 de los corrientes, se saca a pública subasta los aprovechamientos forestales de maderas, leñas y pastos de los montes de utilidad pública para el año 1953-54, en las condiciones que a continuación se indica:

Primera.— Monte Mayor. Un lote de 60 hayas maderables, con 67 m.3 de madera, 20 m.3 de leña gruesa y 8 m.3 de ramaje. Precio base 18.910 ptas. Índice 23.637,50 ptas. — Indemnización 677,52 ptas. Perteneciente al grupo primero.

Segunda.— Monte Mayor. Un lote de 82 robles maderables con 47 m de maderar, 14 m de leña gruesa y 6 m de ramaje. Precio base 12.095 ptas. Índice 15.118,75 ptas. Indemnización 484,01 pts. — Perteneciente al Grupo primero.

Tercera.— Monte Mayor. Un lote de 112 hayas leñosas que cubican 140 m de leña gruesa y 23 m de ramaje. Precio base 18.660 ptas. Índice 23.325 ptas. — Indemnización 479,82 ptas. Perteneciente al Grupo tercero.

Cuarta.— Monte Mayor. Un lote de 20 m de madera, 225 m de leña gruesa y 75 m de ramaje que se obtendrán por corta a matarrasa del roble. Precio base 37.500 ptas. Índice 46.875 ptas. Indemnización 1.161,75 pesetas. — Grupo tercero.

Quinta.— Monte Mayor. Un lote de 100 m de ramaje que se obtendrá por arranque de matorral. Precio base 2.000 ptas. Índice 2.500 ptas. Indemnización 142,50 ptas. Grupo tercero.

Sexta.— Monte Mayor. Pastos para 223 cabríos, 45 vacunos, 40 mayor, y 784 lanares. Tasación 14.184 ptas. Indemnización 1.009,56 ptas. Ha. 1122.

Séptima.— Monte Mayor. Pastos para 223 cabríos, 45 vacunos, 40 mayor y 784 lanares. Tasación 14.184 ptas. Indemnización 1.009,56 ptas. Ha. 1122.

Octava.— Monte «Matas del Pajar». Pastos para 23 cabríos, 100 vacunos, 50 mayor, y 1.228 lanares. Tasación 20.816 ptas. Indemnización 1.169,54 ptas. Ha. 1.600.

Las subastas que se celebrarán en la Casa Consistorial de este

Ayuntamiento, con intervalos de media hora, darán comienzo a las once horas del día 22 de octubre del presente año y será presidida por el Sr. Alcalde, por un representante del Distrito Forestal y el Sr. Secretario de la Corporación que autoriza el acto.

Se advierte a los licitadores que las subastas se ajustarán a lo ordenado en las disposiciones vigentes, a las condiciones Facultativas del Distrito Forestal y a las económico-administrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Los pliegos de proposiciones deberán presentarse debidamente reintegrados en modelo oficial y bajo sobre cerrado, acompañados de los Certificados Profesionales y Hojas de compras correspondientes y justificante de haber ingresado en Depositaria Municipal la fianza del 5 por 100 de la cantidad que se ofrece.

Los gastos de anuncio y demás que puedan emanar de las subastas, serán de cuenta de los adjudicatarios.

Laguna de Cameros 29 de septiembre de 1953.

El Alcalde,

1434

ANUNCIO

1366

De conformidad con las normas dictadas por la Dirección General de Montes, y una vez que ha sido aprobado el plan de aprovechamientos para el año Forestal de 1953-54, por la mencionada Superioridad, el día 23 del próximo mes de octubre y desde las 10 horas de su mañana, se sacarán a pública subasta la enajenación de los productos maderables y leñosos que a continuación se expresan, a saber:

Grupo primero. Para certificados profesionales de las Clases A, B, C y están sujetos a la entrega de traviesas.

Lote 1.º.— 100 hayas con 116 m.3 de madera, 29 estereos de leña gruesa y 10 de ramaje, en el Monte Mohosa y sitio denominado Fuente del Moral, Tasación base 49.840 pesetas, precio índice pesetas 62.300, indemnización 1.172 con 65 ctms.

Lote 2.º.— 102 hayas con 107 m.3 de madera, 26 estereos de leña gruesa y 8 de ramaje, en el Monte Mohosa y sitio Fuente del Moral, tasación 45.860 pesetas, precio índice 57.325 pesetas, indemnización 1.051,55 pesetas.

Grupo tercero. — Para los certificados de la Clase D.

Lote 1.º.— 100 hayas con 113 estereos de leña gruesa y 20 de ramaje en el Monte Mohosa, y sitio Las Arias, tasación base 14.160 ptas., precio índice 17.700 ptas. Indemnización 374,60 ptas.

Lote 2.º.— 200 estereos de leña gruesa y 80 de ramaje de Roble en el Monte Mohosa y sitio del Escogadizo, tasación base 32.000 pesetas, precio índice 40.000 ptas. indemnización 576,55 ptas.

Lote 3.º.— Brezo 100 estereos de ramaje en Monte Mohosa y sitio Brezo de las Arias, tasación base 1.000 ptas., precio índice 1250 ptas., indemnización 132,50 ptas.

Lote 4.º.— Boj 200 estereos de ramaje en el Monte Aydíllos y sitio Peña Miel, tasación base 1.700 ptas., precio índice 2125 pesetas, indemnización 183,70 pesetas.

100 m.3 de piedra caliza en el Monte Aydíllos, tasación base 500 ptas., indemnización 47 ptas. Día 24 de octubre y horas de las

11 de su mañana serán enajenados los siguientes pastos.

Primero.— En el Monte Aydíllos 115 Has. para 270 lanares, precio de tasación 2.160 ptas. indemnización 157,20 pesetas.

Segundo.— En el Monte Mohosa Primer Lote, 600 has. para 200 vacunos y 600 lanares, tasación 11.200 ptas., indemnización 545,50 pesetas.

Tercero.— En el Monte Mohosa Segundo Lote, 600 Has. para 200 vacunos y 600 lanares, tasación 11.200 ptas., indemnización 545,50 pesetas.

Los modelos de proposición para los grupos I y III deberán ajustarse al inserto en el B. O. de la provincia, número 120 de 6 de noviembre de 1952.

Serán de cuenta de los adjudicatarios todos cuantos gastos se originen como consecuencia de las precedentes subastas más los de anuncios que serán distribuidos entre los que resulten Rematantes de los aprovechamientos, de acuerdo con las disposiciones y condiciones aprobadas por la Corporación.

Nieva de Cameros, a 24 de septiembre de 1953.

El Alcalde,

1415

ANUNCIO DE SUBASTA

1411

El día 8 del próximo mes de noviembre a las doce de la mañana, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, la subasta de los pastos del Monte de Utilidad Pública número 11 Bis de los del Catálogo denominado «El Estepal» para 570 cabezas lanares, bajo la tasación de 4 560 pesetas más las indemnizaciones reglamentarias.

Los licitadores presentarán las proposiciones ajustándose al pliego de condiciones facultativas del Cuerpo de Montes y demás disposiciones dictadas al efecto.

Préjuno a 23 de septiembre de 1953

El Alcalde

1316

EDICTO

1448

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tricio.

HACE SABER: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la construcción de un nuevo edificio destinado a Matadero municipal, Casa Médico y tres viviendas para Maestros, se halla expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o Entidades interesadas, artículo 656 de la Ley de Régimen Local y núm. 3º del 669.

o que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 671 del mismo cuerpo legal fecha 16 de diciembre de 1950 y para general conocimiento.

Tricio a 2 de octubre de 1953.

El Alcalde,

1408